



SECRETARIA. Montería, Diciembre 10 de 2021.-

Doy cuenta a la señora Juez con la demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS**, la cual nos correspondió por reparto. A su Despacho.-

(Original Firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, Diciembre Diez (10) de dos mil Veintiuno (2021).-

Vista la anterior demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS** observamos que reúne los requisitos de Ley y de conformidad con el Art. 390 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

1°- ADMITIR la demanda de **FIJACIÓN DE ALIMENTOS** presentada a través de apoderado judicial por la señora **YECICA PAOLA PEINADO CANTILLO**, en contra del señor **EDINSON MIGUEL CERPA DIAZ**, por estar ajustada a derecho.

2°- NOTIFICAR el presente auto al demandado **EDINSON MIGUEL CERPA DIAZ**, y córrase traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

3°- NOTIFICAR el presente auto al Defensor de Familia y al señor Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

4°- DECRETAR como alimentos provisionales a cargo del demandado, señor **EDINSON MIGUEL CERPA DIAZ** identificado con la Cedula de Ciudadanía N°11.031.602, para su menor hijo **SEBASTIAN CERPA PEINADO**, en la suma correspondiente al 16,66% de la mesada pensional como miembro de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL). **OFÍCIESE** en tal sentido, previa deducciones de ley.

5°- Prevéngase a la parte demandante y a su apoderado, para que en el término de treinta (30) días, allegue al expediente prueba del envío de la citación, y/o aviso, por intermedio del servicio de correo escogido para la notificación personal al demandado de esta providencia, so pena de dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 317 del Código General del Proceso.

8°- RECONOCER al abogado **PABLO ANTONIO VARGAS PINEDA** identificado con la C.C. N.º 79.463.119 y portador de la T. P. N.º 324363 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora **YECICA PAOLA PEINADO CANTILLO**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

LA JUEZA,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicada bajo el N° 23 - 001 - 31 - 10 - 003 - 2021 - 00470 - 00 hoy 10 de Diciembre de 2021.-